

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C

11 MAR. 2021

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º.- Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

2º.- En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3º.- A solicitud de la parte demandada, desglóse el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º.- Sin costas.

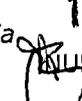
5º.- En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese



El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 Hoy <b>12 MAR. 2021</b> La Sria  RUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-

